



Petrolera Nacional, S. A.
Panamá, Panamá
P.H. Marbella Office Plaza, piso 7
+(507) 321-0350
www.terpelpanama.com



Panamá, 02 de agosto de 2023

Señor
Gustavo Adolfo Rodríguez Castañeda
Director
Energías Renovables, S.A.

Estimado señor Rodríguez Castañeda:

Quien suscribe, **JOSE LUIS MORENO PEIRANO**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal ocho-tres nueve ocho- uno tres seis (8-398-136) en mi condición de apoderado general de **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público a ficha 24169, propietaria de la finca número 30148227, código de ubicación 6401, terreno con una superficie de 4 hectáreas, 9082 m² + 78dm², ubicado en Carretera Nacional, Corregimiento Parita, Distrito de Parita, Provincia de Panamá, República de Panamá, por este medio extiendo anuencia a la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Ficha número 433695 Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público y representada por **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con pasaporte PE117311, quien actúa en su condición de Apoderado General y Representante Legal, para que esta pueda utilizar la finca de nuestra propiedad, y a su vez desarrolle estudios para el impulso de proyecto solar fotovoltaico en las fincas antes citada, para que una vez sea determinada su factibilidad proceda con la ejecución, instalación y operación del proyecto solar según los términos del contrato pactado entre las partes.

Será por cuenta de Energías Renovables, S.A. cualquier costo que implique la evaluación, desarrollo y operación de este proyecto.

Atentamente,

JOSE LUIS MORENO PEIRANO

APODERADO GENERAL

8-398-136



Yo, **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

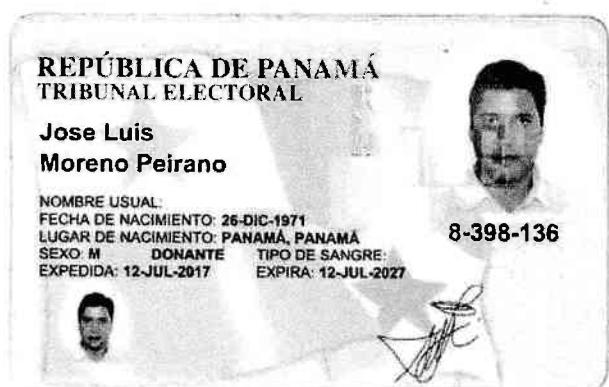
que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s)

AUG 03 2023

Panamá, _____
Testigo _____
Testigo _____

Licenciada **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá,

AUG 03 2023

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO-----

-----(9,608)-----

Por la cual Por la cual la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, da Poder General a favor de **José Luis Moreno**.

-----Panamá, 29 de Noviembre de 2016-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del circuito Notarial del mismo nombre a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciada **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos uno- doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente **MANUEL QUINTERO CABALLERO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos noventa y cuatro- setecientos veinte (4-294-720), vecino de esta ciudad, debidamente autorizado para este acto, en su calidad de Secretario de la sociedad anónima **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, debidamente inscrita al Tomo mil diecinueve (1019), Folio doscientos veinticinco (225), Asiento ciento ocho mil cuatrocientos (108400), actualizada a la Ficha veinticuatro mil ciento diecinueve (24169), Rollo mil ciento noventa y cinco (1195) Imagen doscientos treinta y uno (231), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, me solicito que hiciera constar en el presente documento lo siguiente:

PRIMERO: GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA en su calidad de Apoderado General y en representación de la sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A., Revocan todos los poderes que hubiese otorgado el señor Jorge Usuga Loaiza en nombre y representación de la compañía, que a la fecha de esta minuta, no se hubiesen revocado.

SEGUNDO: GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA en su calidad de Apoderado General y en representación de la sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Tomo mil diecinueve (1019), Folio doscientos veinticinco (225), Asiento ciento ocho mil cuatrocientos (108400), actualizada a la ficha veinticuatro mil ciento diecinueve (24169), rollo mil ciento noventa y cinco (1195) imagen doscientos treinta y uno (231), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público; y debidamente autorizado para este acto mediante Poder General inscrito que consta en la Escritura Pública número quinientos cuatro (504) del veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016) de la notaria segunda de circuito de Panamá,





con número de entrada sesenta mil ochocientos ochenta y tres del dos mil dieciséis (60883/2016), en adelante la Compañía, otorga un Poder General a favor del Señor JOSE LUIS MORENO PEIRANO, varón panameño mayor de edad, vecino de esta ciudad, panameño, casado, portador de la cedula de identidad personal número ocho- trescientos noventa y ocho- ciento treinta y seis (8-398-136), bajo las siguientes condiciones y estipulaciones:-----

TERCERO: Se otorga poder general a favor de JOSE LUIS MORENO PEIRANO, para que en caso de ausencia del Apoderado General o cuando este se encuentre incapacitado pueda representar a la compañía, y actué como Apoderado General, con las facultades que a continuación se detallan:----

1. Para que celebre a nombre y en representación de la poderdante, contratos de naturaleza comercial con clientes, proveedores y contratación de servicios, y en general celebre toda clase de contratos relativos a la administración de la compañía.-- 2. Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero que por cualquier concepto se le adeude a la poderdante y se haga en su nombre las cancelaciones a que hubiese lugar y extiendan los recibos correspondientes.-- 3. Para que pague a los acreedores de la poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.-- 4. Para que preste dinero a interés o lo reciba para la poderdante, exigiendo o dando, según sea el caso, las garantías que estimen convenientes.-- 5. Para que en nombre de la poderdante celebre con los bancos e instituciones de crédito, contratos de cuenta corriente de crédito, deposite en ellos los dineros de la poderdante y los retire y ejecute toda clase de operaciones bancarias, con facultad para firmar cheques, endosar documentos negociables y evidencias de obligación, constituir garantías y hacer en fin, todo cuanto el poderdante pudiera hacer en persona.-- 6. Para que concurra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que le hagan e intervenga en los nombramientos que ellas deben hacerse.-- 7. Para que represente a la poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo, en cualesquiera juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea como demandante o demandada.-- 8. Para que firme declarativas de impuestos y cualesquiera otros documentos relacionados con trámites ante el Ministerio de Economía y Finanza u otras entidades gubernamentales.-----

Quien otorga poder, (**Fdo.**) GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA-----





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Minuta refrendada por el Licenciado Manuel Quintero Caballero, abogado en ejercicio, con cédula cuatro- doscientos noventa y cuatro- setecientos veinte (4-294-720).-----

(Fdo.) Licenciado Manuel Quintero Caballero-----

Advertí que copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **Bladimir Carofiles**, con cédula de identidad personal ocho- setecientos cuarenta y nueve- novecientos setenta y dos (8-749-972) y **Melissa Campos**, con cédula de identidad personal ocho- trescientos cuarenta y nueve- cuatrocientos treinta y uno (8-349-431), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, la Notaria que doy fe-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO-----(9,608)-----

(Fdos.) MANUEL QUINTERO CABALLERO-----Bladimir Carofiles-----Melissa Campos-----

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Jauu
Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda
del Circuito de Panamá



Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-206

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

AUG 03 2023

Panamá.

Jauu
Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

496503/2023 (0) DE FECHA 13/12/2023

QUE LA SOCIEDAD

PETROLERA NACIONAL, S.A..

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 24169 (S) DESDE EL VIERNES, 29 DE MARZO DE 1974

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RICARDO PEREZ G.

SUSCRIPtor: RICARDO R. PEREZ

DIRECTOR / SECRETARIO: MANUEL QUINTERO CABALLERO

DIRECTOR / VOCAL: DANIEL PEREA VILLA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: LEONARDO LJUBETIC GARIB

DIRECTOR / PRESIDENTE: OSCAR BRAVO RESTREPO

DIRECTOR / TESORERO: ALONSO BOTERO PARDO

DIRECTOR / VOCAL: KENNETH SIEFKEN

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRAN EMITIR ES DE DOS MIL (2,000), TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR. LAS ACCIONES SOLO SERAN EMITIDAS NOMINATIVAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS MORENO SIENDO SUS FACULTADES SE LE OTORGA PODER GENERAL SEGUN DOCUMENTO 1444951 DE LA SECCION DE MERCANTIL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CASTAÑEDA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 504 DEL 21 DE ENERO DEL 2016 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS MORENO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 9608 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MANUEL QUINTERO CABALLERO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 2,167 DE 27 DE ABRIL DE 2021, DE LA NOTARIA TERCERA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SERGIO RODRIGUEZ CORREIA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3115 DEL 22 DE JUNIO DE 2022 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 12B4F0BA-64D5-498C-BF65-508CE32EB387

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2



Registro Público de Panamá

FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE KENNETH SIEFKEN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 1363 DEL 14 DE MARZO DE 2023 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RODRIGO ABT SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 4913 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS COLOMA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 4912 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE LIZZA PINILLA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 4911 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2023A LAS 2:27 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404376429



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 12B4F0BA-64D5-498C-BF65-508CE32EB387

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2